



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-1317**

Ciudad de México, 8 de julio de 2020

**DIP. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
RÉGIMEN, REGLAMENTOS  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral 6 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
Secretario





121

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 6 AL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA INSTAURAR LA MEDALLA AL MÉRITO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO; A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

José Martín López Cisneros, Diputado Federal por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6o del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un numeral 6 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para instaurar la medalla al mérito ambiental y ecológico, de acuerdo con la siguiente:

**Exposición de motivos**

La humanidad se enfrenta al reto de atender y resolver los graves problemas ambientales heredados por siglos de devastación ecológica por parte del hombre, los daños a nuestro medio ambiente son evidentes, el cambio climático y sus efectos, la pérdida de ecosistemas, la afectación grave de la biodiversidad, escasez y contaminación del agua de ríos, lagos, manantiales, mares y océanos, la gravísima contaminación del aire y las tierras, la deforestación de bosques y selvas, entre otros, ponen en riesgo la sustentabilidad del planeta.



Los efectos originados por las afectaciones ecológicas han trascendido la esfera ambiental para afectar aspectos sociales y económicos.

Como consecuencia de lo anterior, la agenda ambiental ha tomado un papel relevante entre la ciudadanía, actores sociales, políticos, económicos y la academia.

Gracias a lo cual, se ha visibilizado el valor del patrimonio natural como un elemento indispensable para el bienestar de la población.

Así mismo, debemos tener en cuenta que el problema ambiental también representa un grave riesgo para salud y la seguridad alimentaria, dicha situación ha generado un creciente interés social por disminuir y parar los daños ecológicos ocasionados a nuestro medio ambiente.

El paso obligado para atender la problemática ambiental es contar con la información necesaria para conocer los alcances de la problemática ambiental que padece el planeta y particularmente nuestro país, solo así será posible formular las estrategias y políticas ambientales para la adecuada protección y sustentabilidad de los recursos naturales.

La devastación ecológica producto del desarrollo industrial de los siglos XIX, XX y lo que va del XXI ha mostrado lo insostenible y nocivo que ha resultado el modelo económico basado en prácticas de consumismo global, el cual es insostenible.

El uso desmedido de los recursos naturales no solo no ha contribuido a cerrar las brechas de desarrollo entre las naciones e individuos, por el contrario, la sobre-explotación ha beneficiado a unos pocos que se han enriquecido a costa de causar daños



irreversibles al medio ambiente, daños que a su vez han producido importantes pérdidas humanas y materiales y ocasionado la mayor desigualdad económica en la historia de la humanidad.

En vista de lo anterior, se hace necesario la instauración, por parte de la Cámara de Diputados, de un reconocimiento anual a las y los ciudadanos que hayan o estén realizando acciones de cuidado, denuncia, protección y conservación en favor de los recursos naturales y el medio ambiente en nuestro país.

La importancia de la protección y conservación de nuestros recursos naturales y el cuidado ecológico, es medular para la sustentabilidad económica y social del planeta y particularmente de nuestra nación, razón por la cual, se debe reconocer el esfuerzo y trabajo comprometido de ciudadanos mexicanos que contribuyan al cuidado y protección del medio ambiente.

La instauración de la medalla de reconocimiento al mérito ambiental y ecológico por parte de esta soberanía, sin duda habrá de contribuir a la concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales de nuestro país.

Es importante señalar, que la instauración del reconocimiento propuesto por la presente iniciativa servirá para aproximar las diversas problemáticas ambientales que padecemos en México a las y los diputados federales.

Con la finalidad, de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios y adiciones propuestos a la Ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>Texto Actual</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<b>Reglamento de la Cámara de Diputados</b>	<b>Reglamento de la Cámara de Diputados</b>

<b>CAPITULO II</b> <b>De las Distinciones de la Cámara</b>	<b>CAPITULO II</b> <b>De las Distinciones de la Cámara</b>
Artículo 261.	Artículo 261.
1. La Cámara otorgará la Medalla Eduardo Neri – Legisladores de 1913, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.	1. La Cámara otorgará la Medalla Eduardo Neri – Legisladores de 1913, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.
2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable (sic DOF 18-12-2015) el Decreto de su institución, así como su Reglamento.	2. La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable (sic DOF 18-12-2015) el Decreto de su institución, así como su Reglamento.
3. La Cámara otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.	3. La Cámara otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.
4. La Cámara otorgará anualmente la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, de conformidad con lo que establece el Decreto de su creación, así como el Reglamento que regule su entrega.	4. La Cámara otorgará anualmente la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, de conformidad con lo que establece el Decreto de su creación, así como el Reglamento que regule su entrega.
5. La Cámara otorgará anualmente la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa conservación,	5. La Cámara otorgará anualmente la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa conservación,

rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.	rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.
	<p><b>6. La Cámara otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito ambiental y ecológico a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en la protección y conservación del medio ambiente y ecología, o a aquellos destacados por su activismo en favor de la protección del medio ambiente, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.</b></p> <p><i>Numeral adicionado</i></p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

**Artículo Único.** Se adiciona un numeral 6 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 261.**

**1.** La Cámara otorgará la Medalla Eduardo Neri – Legisladores de 1913, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.

**2.** La Cámara otorgará anualmente la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo que estable **(sic DOF 18-12-2015)** el Decreto de su institución, así como su Reglamento.

**3.** La Cámara otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.

**4.** La Cámara otorgará anualmente la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, de conformidad con lo que establece el Decreto de su creación, así como el Reglamento que regule su entrega.

**5.** La Cámara otorgará anualmente la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.

**6.** La Cámara otorgará anualmente la medalla de reconocimiento al mérito ambiental y ecológico a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en la protección y conservación del

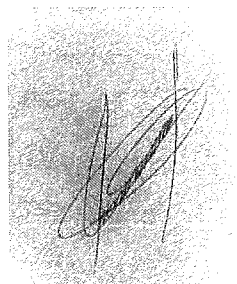
**medio ambiente y ecología, o a aquellos destacados por su activismo en favor de la protección del medio ambiente, de conformidad con lo que establece el decreto de su creación, así como el Reglamento que regula su entrega.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados contará con un plazo de noventa días contados a partir de la entrada de vigor del presente Decreto para expedir el Reglamento que regula la entrega de esta condecoración.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de julio de 2020.



Dip. José Martín López Cisneros